



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTES	BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ DUQUE, JUAN DAVID ACOSTA GARCÍA Y MARÍA MARCELA BURGOS HERRERA
DEMANDADO	SANTIAGO JOSÉ GARCÍA ZAPATA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00097 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Examinada la demanda por la que BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ DUQUE, JUAN DAVID ACOSTA GARCÍA Y MARÍA MARCELA BURGOS HERRERA, a través de apoderado judicial, pretenden que se dé inicio a un proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL en contra de SANTIAGO JOSÉ GARCÍA ZAPATA, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, **deberá inadmitirse** para que la parte demandante proceda a subsanar los defectos formales que en ella se advierten así:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.C., se deberá adecuar la pretensión tercera de la demanda, precisando el nombre del acreedor de la suma de \$80´000.000 para efectos de determinar claramente los valores en el mandamiento de pago y evitar futuras irregularidades.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane los defectos, so pena de rechazo de la demanda (Art. 90 del C.G.P.)

6.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>036</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>15 de marzo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **e7857780bef8963e4120441ae8a26dec051ad733a133c33589811dfc6e6a08f7**
Documento generado en 14/03/2023 01:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>